

SOLIDEZ Y FRAGILIDAD DE LA DEMOCRACIA. LECCIONES DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE EN EL SIGLO IV A.C.

SOLIDITY AND FRAGILITY OF DEMOCRACY. LESSONS FROM THE
ATHENIAN DEMOCRACY IN THE 4TH CENTURY BC

A propósito de

Mogens Herman Hansen, *La democracia ateniense en la época de Demóstenes*, Madrid: Capitán Swing, 2022. ISBN: 978-84-124977-9-3

Laura Sancho Rocher, *El nacimiento de la democracia. El experimento político ateniense (508-322 a.C.)*, Barcelona: Ático de los Libros, 2021. ISBN: 978-84-18217-33-3

Julio Gómez Santa Cruz

Resumen: El objetivo de este trabajo es reseñar dos importantes monografías sobre la democracia ateniense que brindan la oportunidad de reflexionar sobre la crisis de la democracia a finales del siglo V a.C. y el carácter de las posteriores reformas institucionales que permitieron la recuperación y pervivencia de una debatida ‘democracia moderada’, a lo largo del siglo IV a.C.

Abstract: The aim of this paper is to evaluate two important monographs on the Athenian democracy that provide an opportunity to reflect on the democracy’s crisis at the end of the 5th. Century B.C. and the nature and scope of the subsequent institutional reforms that allowed the recovery and survival of a debated ‘moderate democracy’ throughout the 4th. Century B.C.

Palabras clave: Democracia ateniense, siglo IV a.C., Historiografía griega, Demóstenes, ‘democracia moderada’.

Keywords: Athenian Democracy, Fourth Century B.C., Greek Historiography, Demosthenes, ‘Moderate Democracy’.

Fecha de recepción: 25 de septiembre de 2023

Fecha de aceptación: 23 de octubre de 2023

Si la democracia, a lo largo del siglo XX, constituyó el horizonte político de los estados más avanzados, en la actualidad, en los comienzos del siglo XXI, no parece contar con el mismo atractivo.¹ De ahí el interés por retomar el estudio del devenir de dicho sistema como el mejor medio para lograr su fortalecimiento y su más adecuada plasmación en estos tiempos de incertidumbres y retos a los que se enfrentan las democracias occidentales: crisis climática, desigualdad, emigración, nacionalismos y supremacismos, uso de la inteligencia artificial y de las redes sociales, inflación y crisis financieras, degradación de la política y de las instituciones, etc. Un cúmulo de problemas que parecen incidir directamente en unas democracias de baja calidad cuando no crecientes autocracias bajo la apariencia formal de democracias.

En este sentido, son cada vez más numerosas las reflexiones actuales sobre la deriva de las democracias representativas y parlamentarias contemporáneas, acompañadas de una mirada, en no pocas ocasiones nostálgica y superficial, a los fundamentos institucionales de las primigenias democracias y más en concreto a la más paradigmática de todas ellas: la democracia ateniense.² La mayor parte de esos estudios se vuelca en la figura de Pericles y en el glorioso imperio desarrollado en el siglo V a.C.: la edad de oro de la democracia ática cuajada de ‘proezas increíbles’ en apenas tres generaciones.³ Sin embargo, es habitual marginar o minusvalorar el devenir democrático de Atenas a lo largo del siglo IV a.C. cuando, junto a momentos de extrema fragilidad, siguieron otros de una sólida recuperación a partir de sugerentes acuerdos entre las partes y oportunos cambios institucionales que conformaron una democracia modificada, denominada por algunos especialistas como ‘democracia moderada’, en contraposición a

¹ El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación PID2021-123069NB-100, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por ERDF, ‘A way of making Europe’: ‘El engarce narrativo en la historiografía desde la Antigüedad hasta el Renacimiento’ y en el Grupo de Investigación ‘Arenga’ (HUM-023) de la Junta de Extremadura.

² Son numerosísimos los estudios sobre la Democracia Ateniense: cf. Hansen (2022: 9, n. 1 introducción); para la doble perspectiva de la democracia griega antigua y las democracias modernas y, para evitar una farragosa bibliografía, cf. un actualizado estado de la cuestión en Samons (2004), Ober (2008), Fornis (2010), Sancho Rocher (2018), Moreno Pestaña (2018) y (2019). Muy sugerente es la monografía coordinada por César Fornis, Laura Sancho Rocher y Manel García de reciente publicación, que recoge los resultados del coloquio interdisciplinar celebrado en Sevilla en octubre de 2022, cf. Fornis, Sancho Rocher y García Sánchez (2023).

³ Cf. Hall (2020).

la ‘democracia radical’ que designaba el régimen establecido en Atenas entre los años 462 y 401.⁴

Es por ello por lo que, si comparamos nuestras libertades con las que se dieron a sí mismos los griegos hace veinticinco siglos, de igual manera deberíamos no perder de vista la fragilidad de los sistemas democráticos — como ocurriera con la abolición de la democracia ática bajo los regímenes tiránicos de los Cuatrocientos y de los Treinta— y su posterior recuperación a partir de unos parámetros constitucionales distintos. Algo que se produjo, además, en un marco condicionado por una inestabilidad que amenazaba los fundamentos del modelo no sólo de la *pólis* sino de la propia helenidad.⁵ Es en este contexto en el que entra en juego la más que oportuna traducción al español —más vale tarde que nunca— de una obra ya clásica del especialista danés Mogens Herman Hansen, *La democracia ateniense en la época de Demóstenes*, a partir de la edición inglesa de 1991,⁶ cuya traducción e introducción corre a cargo de Andrés de Francisco Díaz.⁷ La dilatada obra del profesor Hansen —director del *Copenhagen Polis Centre*— siempre ha incidido en el carácter dinámico de la democracia ática, de manera que es uno de los historiadores que más ha estudiado las diferencias entre la democracia del siglo V a.C. y la desarrollada en el siglo IV a.C., en la época de Demóstenes, cuando ya el Imperio ateniense se había perdido. Esa visión evolutiva del fenómeno institucional democrático ateniense le permite desarrollar un exhaustivo y novedoso análisis sobre su funcionamiento a lo largo de las 662 páginas de la edición española. En ellas, Hansen, lejos de

⁴ Los conceptos de ‘democracia radical’ y ‘democracia moderada’ se corresponden con los tipos IV y I establecidos por Aristóteles. Cf. entre otros, el trabajo pionero de Hignett (1952). Conceptos igualmente asumidos con matizaciones por Hansen (2021: 473-474).

⁵ Contamos en ese sentido, no solo con los aportes teóricos de la política de Platón y Aristóteles, sino también con los discursos forenses y políticos de Demóstenes, Lisias, Andócides, Isócrates, Esquines y las narraciones de las *Helénicas* de Jenofonte (que dan continuación a *Las Guerras del Peloponeso* tucidídeas), la información de Oxirrincos y los libros 14-16 de Diodoro entre otras fuentes. Puede verse la útil colección de textos literarios a cargo de J. Wickersham y G. Verbrugge, *Greek Historical Documents. The Fourth Century B.C.*, Toronto, 1973. Sin olvidar la amplísima documentación epigráfica en gran parte recogida en el corpus de M.N. Tod, *A Selection of Greek Historical Inscriptions*, vol. II, Oxford, 1962.

⁶ M.H. Hansen, *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes. Structure, Principles and Ideology*, Oxford y Cambridge, 1991; a su vez traducción del original en danés de la monumental *Det Athenske Demokrati i 4. Arb.F.Kr.*, Copenhague, publicada entre los años 1977-1981.

⁷ Es muy sugerente su introducción “La democracia ática *in memoriam*. A modo de Introducción” que tiene el objetivo de facilitar el proceso de comprensión para el lector actual de una serie de dinámicas que hoy resultan contradictorias, pero que eran muy generalizadas en el mundo antiguo, cf. Hansen (2022: 9-34). Para más información sobre su enfoque ideológico sobre el tema: “Todavía tenemos mucho que aprender de la democracia antigua” <https://librujula.publico.es/>

valoraciones poco argumentadas, hace un completo y riguroso uso de las fuentes a la vez que atiende a las nuevas interpretaciones y valoraciones de los presupuestos ideológicos de la democracia ática. Todo ello sin perder de vista nunca los fundamentos más actuales del pensamiento subyacente a la democracia como elemento de aprendizaje.

Fuente de inspiración es el detenido análisis de las reformas institucionales que experimentó la democracia ateniense en el siglo IV a.C.,⁸ cuando, tras la restauración de la democracia en los años 403-402, las leyes fueron recodificadas y se pasó a diferenciar *nómoi* o “leyes” y *psephísmata* o ‘decretos de la Asamblea’. Las leyes se elaboraron o se cambiaron a través de nuevos procedimientos responsabilidad de los *nomothétai*, protegidos por un nuevo *graphé*. Por su parte, el Areópago supervisaba la administración de los magistrados, al igual que la *dokimasía* y las *euthynai*, con un mayor protagonismo de los tribunales que, a su vez, se vieron liberados de las causas menores que pasaron a la jurisdicción de los *diathétai*. De igual manera, cerca del 400, la presidencia del Consejo y la Asamblea pasó a los *proédroi* y años después se introdujo la selección diaria por sorteo de los jurados. Otra novedad, ya en la mitad del siglo, fue el *merismós*, la fijación por *nómos* de la asignación de fondos públicos y la creación de nuevos cargos financieros.⁹ Igualmente, en aquella época, se retiraron los últimos poderes jurisdiccionales a la *Ekklesía* y se restringió el número de convocatorias de reunión, primero a treinta y luego a cuarenta convocatorias. Finalmente, ya en la segunda mitad del siglo IV a.C., entre otras innovaciones, aparece el nuevo procedimiento de la *apóphasis*, que incrementaba los poderes del Areópago para finalmente alcanzar una jurisdicción general con el decreto de Demóstenes en 338.

Muy valioso resulta el capítulo 14 —añadido a la edición de 1991— donde se resumen las nuevas y controvertidas aportaciones de los trece capítulos anteriores —que se mantienen sin revisión alguna—. Del mismo modo, se presentan ciento sesenta tesis breves, cada una de ellas anotada con referencias a los investigadores que han mantenido posiciones contrarias y la correspondiente bibliografía complementaria.¹⁰

⁸ Para una exposición detallada y sus correspondientes llamadas a otros capítulos específicos en notas, cf. Hansen (2021: 470-476).

⁹ Cf. para las cantidades y los órganos que las reciben Sancho Rocher (2021: 249-251).

¹⁰ Hansen (2022: 501).

Por otra parte, también contamos con la publicación en 2021 del libro de Laura Sancho Rocher, *El nacimiento de la democracia*, con el sugerente subtítulo de *El experimento político ateniense*. Se trata de un libro con enfoque académico, fruto de la dilatada experiencia investigadora de la profesora de la Universidad de Zaragoza sobre esta materia.¹¹ A lo largo de esta monografía, poniendo de manifiesto una gran capacidad de síntesis, la autora expone los principales hitos de la historia de Atenas y los avatares de la creación de su democracia durante los siglos V y IV a.C., entre los años 508 y 322 a. C.

Son de especial interés para nosotros, por las razones antes aludidas, los capítulos quinto, sexto y séptimo de esta monografía, todos ellos acompañados de una escogida bibliografía específica convenientemente actualizada. Así, el capítulo 5 —“La Guerra del Peloponeso y sus consecuencias” (pp. 197-238)— comprende las guerras Arquidámica y Siciliana, con las figuras destacadas de Alcibíades, Nicias, Lámaco y Andócides, seguido de la guerra Decelia y del primer golpe de estado oligárquico donde sobresale la figura del popular demagogo Pisandro. Se continúa con la reacción democrática en Samos, la aparición de los primeros *nomothétai*, para finalizar con el sitio de Atenas, Terámenes, Critias, los Treinta y la guerra civil. Por su parte, el capítulo 6 —“La restauración democrática” (pp. 239-270)— estudia los cambios institucionales, la guerra de Corinto y la consiguiente Paz de Antálcidas, la fundación de la Segunda Liga Naval y, en paralelo, el desarrollo económico de Atenas que posibilita la consolidación de la democracia restaurada. Por último, el capítulo 7 —“La época de Demóstenes y Licurgo” (pp. 271-308)— se centra de lleno en la segunda mitad del siglo IV a.C., entre el final de la guerra Social del 355 y la derrota en la guerra Lamíaca del 322 frente a los macedonios, con el protagonismo político de Eubulo al frente del Fondo del Teórico; Filipo y Atenas y el choque entre tiranía y democracia del que da fiel testimonio Demóstenes en sus discursos finalizando con la Atenas de Licurgo y su labor reformadora.

Ambas obras, si bien de muy diferente corte metodológico y distancia en el tiempo, nos proporcionan una oportuna ocasión para adentrarnos, aunque sea brevemente, en las líneas maestras que vertebran la democracia ática en la cuarta centuria a.C. Un tema de gran complejidad

¹¹ Cf., por ejemplo, Sancho Rocher (2009), (2018) y (2021).

que iremos desgranando a lo largo de este trabajo y donde contaremos tanto con las obras aquí reseñadas de Hansen y Sancho Rocher como con otras monografías que enriquecen el vivo debate sobre el carácter de aquella democracia y las posibles valoraciones a la hora de considerar los derroteros del sistema democrático en su generalidad. Por último, se expondrán las principales conclusiones a las que llegan tanto Hansen como Sancho Rocher.

Por nuestra parte, antes de nada, es necesario entroncar el devenir de la democracia ateniense de la cuarta centuria —en la denominada ‘época de Demóstenes’ entre los años 384 y 322— con su génesis y evolución, empezando por la encomiable labor llevada a cabo por los legisladores en el siglo VI a.C. y en especial por Solón.¹² De forma paralela, Atenas experimenta un extraordinario desarrollo económico, a partir de la especialización en la cultura de la vid y del olivo, convertida en potencia exportadora, clave de un poderosísimo imperio marítimo primero en el Egeo y luego en todo el litoral mediterráneo. Ese mar al que, enfatizaba Platón, “los griegos se asomaban como si fueran ranas en torno a una charca”. Una potencia marítima y comercial estimulada desde años antes por el invento de la moneda, desde las *Wappenmünzen* o discutidas primeras monedas heráldicas hasta las famosas dracmas de plata, las ‘lechuzas’ o *glauúkes* dominantes en todos los mercados del Mediterráneo. Al mismo tiempo, Atenas se desarrolla como *pólis* en una dinámica de continuo conflicto entre los clanes aristocráticos, superando la fructífera época de la tiranía de Pisístrato y sus rasgos “nacionalistas”, la victoria en las Guerras Médicas que definirán la helenidad, hasta las innovadoras reformas de Clístenes, Efiltes y Pericles que culminaron con una ‘democracia radical’ y plenipotenciaria de la ‘Soberanía Popular’.¹³ Todo un proceso que se cierra con la devastadora guerra del Peloponeso, la ‘gran guerra’, en la que participó todo el orbe griego dividido en alianzas contrapuestas y donde se dirime el predominio territorial y político entre oligarquía y democracia.

Es asimismo obligado, para entender la originalidad de esa democracia ateniense, preguntarnos por las fuerzas sociales impulsoras y por

¹² Al que los atenienses consideraron el padre de su sistema legal y político en especial en el incierto panorama político del siglo IV a.C. cuando se reivindicó una mitificada “Constitución ancestral”. Fernández Nieto (1989: 65).

¹³ Reflejo de la eclosión del sistema democrático en ese momento son los más representativos ámbitos de la Acrópolis (espacio sagrado) y del Ágora (espacio público).

su mayor o menor protagonismo a la hora de perfilar su diseño constitucional. Aquella dinámica expansiva conllevó consecuencias enormes al alterar definitivamente el ordenamiento sociopolítico de Atenas. Por ejemplo, la creciente relevancia de los *thétes* frente al tradicional estamento hoplita, abrió el camino para que el *démos* se alzara como una nueva fuerza política que progresivamente se dotará de nuevos mecanismos jurídicos. Buena prueba de ello es que el proceso de toma de decisiones legislativas, ejecutivas y judiciales se fundamente en el sorteo en lugar de la elección, tanto de magistrados como de los jurados. Lo mismo ocurre con la rotación en los cargos —el aristotélico: “gobernar y ser gobernados por turno”—; la rendición de cuentas rigurosa; la publicidad y transparencia de reuniones, debates, decretos, sentencias y leyes; y el estímulo de la participación ciudadana —en especial de los más desfavorecidos— con la institución de la *misthophoría*.

Para Hansen, detrás de todo ello se encuentra la pretensión por parte de la ciudadanía ateniense de evitar el dominio del Estado por parte de una minoría oligárquica. Para ello se dotó de los principios básicos de la *isonomía* y de la *isegoría*, de normativas destinadas a evitar el control de la democracia por los más poderosos y puso a su servicio los recursos del aparato del Estado que, por otro lado, serían financiados por esa misma elite mediante *eisphorai* y *leiturgiai*. Solo de este modo “la democracia ática fue, sin duda, la más participativa de la historia, porque los derechos políticos se desvincularon de la propiedad y la riqueza y dejaron de ser meros derechos formales de participación para convertirse en derechos reales de libertad”.¹⁴ Ahora bien, no se puede perder de vista que la democracia y su correlato de libertad representó una ruptura con las tradiciones antiguas.¹⁵ En Atenas siempre se mantuvo una minoría partidaria de la oligarquía y de la preeminencia de la aristocracia sobre la ciudadanía. Como recuerda Hansen “aquella democracia estaba lejos de un sistema sencillo, obligada a afrontar una gran multiplicidad de variantes sociales, demográficas, legales, etc.”¹⁶ Bajo esa amenaza, una serie de circunstancias en un clima de desasosiego y violencia pusieron en cuestión el sistema democrático y dieron argumentos para un golpe de mano oligárquico. Nos referimos a la sucesión de fracasos

¹⁴ Cf. la introducción de Andrés de Francisco en Hansen (2022: 23).

¹⁵ Es bien sabido que el término *demokratía* es acuñado por la aristocracia con un matiz despectivo, entendido como una subversión de la libertad.

¹⁶ Cf. Hansen (2021:167).

en la guerra, y, en especial, al desastre de la huida hacia adelante que significó la campaña fallida contra Siracusa (415-413), el desasosiego y falta de liderazgo claro en Atenas, las arcas del estado vacías —lo cual limitaba la *misthophoría*, el pago de los sueldos públicos inherentes al sistema democrático— y el decidido propósito de las facciones oligárquicas de acabar con los vaivenes de la *Ekklesía* en manos del *démos*.

En junio del 411 —en plena guerra contra la Liga espartana— un grupo de oligarcas armados irrumpió en la celebración de una Asamblea, reunida fuera de la ciudad, no en la habitual colina del Pnix. Allí, en un ambiente de desasosiego y terror, se aprobó abolir todas las instituciones del ordenamiento vigente, ‘derribar la democracia’ o ‘las leyes tradicionales’ (*patriói nómoi*). En aquel golpe de estado se mostraron decisivas las heterías o agrupaciones comunitarias de jóvenes aristócratas.¹⁷

De forma paralela, se abría un proceso de selección por cooptación de un consejo, el llamado ‘Consejo de los Cuatrocientos’, como único órgano de gobierno. Según Moses I. Finley, “apareció un complot muy bien organizado para reemplazar la democracia en Atenas por una oligarquía. Sus jefes, hombres de grandes capacidades y de estatuto social elevado en la comunidad, alcanzaron sus fines por una mezcla de terrorismo y de propaganda, no por ataques abiertos contra el principio de democracia, ataques que no hubiesen llevado a ningún lado, sino por una argumentación patriótica bien elaborada”.¹⁸ Por su parte Tucídides nos da a entender que los conspiradores presentaron al comienzo sus planes como tendentes a reemplazar una forma de democracia que consideraban ‘radical’ por otra ‘moderada’; es decir, “no rigiéndose por la misma forma de democracia”.¹⁹ Asimismo señala que, en un clima de miedo y asesinatos a señalados demócratas, “el pueblo se seguía reuniendo y también se reunía la Boulé designada por sorteo, pero no se tomaba ningún acuerdo que no contara con el beneplácito de los conjurados”.²⁰

La imposición del régimen de los Cuatrocientos apenas se prolongó durante unos meses hasta la formación de una nueva Asamblea en septiembre del 411. Con un claro sesgo timocrático, se limitaba a cinco mil ciudadanos elegidos entre los más pudientes, selección de la que quedaban

¹⁷ Cf. Sancho Rocher (2021:216).

¹⁸ Cf. Finley (1985:67).

¹⁹ Thuc. 8.53.

²⁰ Thuc. 8.65.3.

excluidos los ciudadanos menos favorecidos, entre otros los *thétes* en ese momento en la flota anclada en Samos.²¹ Aquella Asamblea, aunque lejos de la *Ekklesia* de los años de Pericles, se convertía nuevamente en el instrumento capital de la política ateniense. Al año siguiente, superando problemas de orden interno y externo que arrastraban a la *pólis* al borde de otra guerra civil, la democracia plena es restaurada.²² Sin duda, contribuyó de forma decisiva a esa recuperación la inviabilidad de negar los derechos políticos a los *thétes*, los verdaderos protagonistas en la última fase de la guerra contra Esparta —la guerra Decelia— con sonadas victorias navales en Abidos, Cinosema o Cícico que pusieron de relieve su papel esencial en la continuación de la guerra y en el mantenimiento de la democracia frente a la coalición espartano-persa.

Finalmente, en la primavera del 404, se impuso la cruda realidad: tras la rendición ante Esparta, se implantó en Atenas, entre otras duras medidas, un gobierno títere integrado por un grupo de oligarcas, los conocidos como los ‘Treinta Tiranos’.²³ Estos, lejos de redactar una nueva constitución, emprendieron una brutal campaña de eliminación indiscriminada de todo ciudadano tildado de demócrata a la par que una generalizada confiscación de bienes. Una represión que se prolongó hasta finales del 403. A esos miles de muertes hay que sumar las decenas de miles de bajas en la guerra, la ruina de los campos y granjas de la *chóra*, la huida de miles de esclavos, etc. Un periodo de terror y desasosiego que dejará una honda huella entre los atenienses. La amenaza de una nueva guerra civil estaba más presente que nunca: la flota en manos demócratas estaba dispuesta a tomar Atenas por la fuerza. Los hoplitas, reunidos en el teatro Dionisio, deliberan qué postura tomar mientras que los oligarcas no dudan someter a Atenas a los espartanos a cambio de conservar su poder.

En aquel momento Atenas no tenía una constitución vigente, inhabilitada por la oligarquía, que a su vez no había creado nada a cambio. Se abrió entonces un debate para construir, a partir de la legalidad democrática anterior, un nuevo marco institucional que vino de la mano de la introducción del concepto de *homónoia*: concordia o ‘igualdad de pensamiento’.²⁴ Un término más específico que sustituirá a lo largo del siglo

²¹ Thuc. 8.67. 2-3.

²² Thuc. 8.97. 1-3.

²³ Kretz (1982).

²⁴ Xen., *Hell.* 2. 4. 20-22. Cf., en extenso, Sancho Rocher (2021-2022).

IV a.C. al anterior concepto de *eiréne*, llamamiento a la paz, más habitual en la quinta centuria a.C.

Con esos presupuestos, en el 403, tras la derrota de la facción oligárquica en Muniquia, se alcanzó un acuerdo de mínimos con la meta de alcanzar la estabilidad y la unidad de Atenas.²⁵ Entendemos este relevante acontecimiento como un punto de inflexión en la historia de Atenas y de su democracia, pues dichos acuerdos pusieron las bases para edificar una sólida restauración de la democracia para los siguientes sesenta años. Valorado como un precedente de lo que ahora conocemos como una amnistía —bien puede ser que la primera amnistía de la historia—,²⁶ es objeto de controversia historiográfica que intentaremos sintetizar.²⁷

Si algunos especialistas como Claude Mossé niegan que se produjera ningún tipo de acuerdo y mucho menos amnistía,²⁸ otros, como Nicole Loraux, resaltan que la recuperación de la democracia, derrotada la tiranía de los Treinta, encontró una de sus bases en la decisión colectiva del olvido.²⁹ Señala Loraux cómo los demócratas, hasta ese momento perseguidos, vuelven a Atenas como vencedores y lejos de moverse por un afán de venganza,³⁰ proclaman la reconciliación general recurriendo al decreto que prohíbe “recordar los males” —*me mnesikakeín*—³¹ y a un juramento que llama a una reconciliación a toda la población ateniense.

En esa misma línea, advierte Thomas Clark Loening, aquella reconciliación, pactada y jurada, solo fue posible por las concesiones del *démos* para restablecer la *homónoia*. Solo así se entiende la convivencia entre las víctimas de la oligarquía y sus cómplices.³² Resalta también la generosidad de los demócratas que asumieron el pago de todas las deudas que en un primer momento se decidió debía asumir cada parte. De igual

²⁵ Tal y como se expone en *Constitución de los Atenienses* 39. Cf. un análisis pormenorizado en Loening (1987).

²⁶ Es muy posible también que en otros contextos del devenir de los conflictos que vivieron las *póleis* se hubieran producido similares acuerdos que no nos son conocidos o que hubieran fracasado.

²⁷ Cf. un estado de la cuestión en Sancho Rocher (2001-2002) y (2022: 239-270).

²⁸ Cf. Mossé (1997). Parte de sus argumentos derivan de la atenta observación de los contenidos de los textos retóricos de los años siguientes.

²⁹ Cf. Loraux (1997).

³⁰ Los discursos de Cleócrito (Xen. *Hell.* 2.4. 20-22) y Trasíbulo (Xen. *Hell.* 2.4.10-12) Cf. sobre todo ello, Sancho Rocher (1987:194-196).

³¹ Tal y como se expone en *Constitución de los Atenienses* 39. Cf. Wolper (2002).

³² Si bien un nutrido grupo de los oligarcas más señalados quedaron excluidos, refugiados desde Muniquia en Eleusis, en el centro del Ática. Cf. And. 1.91 y los argumentos aportados por Loening (1987: 273-274).

manera, quedó prohibido recuperar aquellas propiedades anteriormente expropiadas que hubieran sido objeto de venta a un tercero. En contrapartida, el acuerdo no recogía el perdón para los oligarcas con delitos de sangre a menos que hicieran una rendición de cuentas. Concluye Loening que aquel compromiso implicaba exonerar a casi todos los implicados en los anteriores gobiernos oligárquicos, si bien no significaba olvidar lo ocurrido.³³ Por su parte, Andrew Wolpert señala que todo ello “revela que por encima de todo los oligarcas no se retiraron de la política, al contrario, se implicaron a fondo en un esfuerzo para redefinir la comunidad y tratar de revertir los daños de la guerra civil”.³⁴ Solo así se logró evitar la *stásis* y seguir adelante con una frenética actividad legislativa.

Otras publicaciones recientes plantean que el protagonismo del acuerdo se debió a ciertos grupos ‘moderados’, interesados en promover ese olvido, aun a costa de imponerlo a los demás de forma violenta como ocurriera en los años 403 y 401. Tensión, argumentan Vincent Azoulay y Paulin Ismard, que desembocó ya en el 400 en la matanza de los oligarcas exiliados en Eleusis.³⁵ Un episodio no recogido por Jenofonte en sus *Helénicas* pero sí mencionado en la *Constitución de los Atenienses*, como advierte Luciano Canfora.³⁶ En cualquier caso no hay total coincidencia en las fuentes que abordan este asunto.³⁷

Por su parte, Sancho Rocher concluye que “no cabe afirmar que los atenienses hayan olvidado las desgracias pasadas, ni que la generosa actitud de los demócratas esté exenta de cálculo, y de necesidad, debido a la presión externa y a la obligada reconstrucción cívica. Pero, una vez puesto en marcha el mecanismo de reconstrucción de la red social se logró una encomiable cohesión social”.³⁸

En suma, la original amnistía de Atenas del 403 no fue ni fácil ni unánime ni pacífica, pero sirvió de eje de transición entre la democracia ática exultante del siglo V a.C. y la ‘nueva democracia’ del siglo IV hasta el 322. Una democracia puede que más temerosa, con menos afán de igualdad y recelosa de la disidencia. Buena prueba de ello fue el juicio y condena de

³³ Cf. Loening (1987).

³⁴ Cf. en extenso la documentada y atractiva obra de Wolpert (2002).

³⁵ Cf. Azoulay-Ismard (2023).

³⁶ Cf. Canfora (2014).

³⁷ Cf. Xen. *Hell* 2.4.38 y And. 1.90. Sobre todo ello cf. Sancho Rocher (1987).

³⁸ Sancho Rocher (1987: 197).

Sócrates —la llamada “mancha negra en la democracia ateniense”—³⁹, que Moses Finley interpretó como resultado del miedo de los atenienses a la desaparición de un modo de vida próspero.⁴⁰ Mientras que Edith Hall enlaza con el papel de su discípulo Platón, cuyos *Diálogos* son la demostración de que el pensamiento y la discusión sostienen “en la teoría y la práctica de la democracia”.⁴¹

A caballo del cambio de centuria, finalizados los conflictos civiles y en vigor los acuerdos o ‘ley del olvido del 403’, se abrió cerca de un siglo de paz social, de *homónoia*, en Atenas, algo insólito en el marco helenístico del siglo IV a.C. A ello contribuyó, como acertadamente señala Sancho Rocher, el mal recuerdo, compartido por todos, de las breves pero crueles etapas oligárquicas, convertidas por los atenienses en el más educativo “contraejemplo de los valores de la democracia”.⁴² Ahora bien, la paz en el interior de Atenas no solo se basó en disposiciones políticas. Otras razones de peso se encuentran en la recuperación del poder económico de la mano del nuevo ‘imperio económico y cultural’. Y todo ello, de nuevo, en un contexto donde se suceden en el ámbito griego guerras y conflictos —las denominadas ‘luchas por la hegemonía’— por parte de Esparta, Tebas, Atenas y otras *póleis* y confederaciones bajo la mirada complaciente del reino persa.⁴³

En efecto, en aquellos años Atenas pugnó por recobrar el viejo ‘imperio’ que había coincidido con el auge de la democracia a la par que la supremacía sobre sus aliados libres. Un poderío ejercido a través de sofisticados mecanismos ideológicos y políticos⁴⁴ que ya en su momento denunciara Tucídides: “Atenas hizo pasar a los griegos del estatuto de aliados al de sometidos”. Se embarca pues Atenas en nuevos conflictos con la idea de reproducir un pasado hegemónico, el que Ernst Badian llamó “el fantasma del Imperio”.⁴⁵ Ahora bien, aunque fracasado el intento de recuperación de aquel pasado glorioso se puede advertir que, una vez restaurada la democracia, el sistema se mostró más sólido y duradero que “el

³⁹ Cf. Ismard (2013).

⁴⁰ Cf. Finley (1985).

⁴¹ Cf. Hall (2020: 41 y ss.)

⁴² Cf. Sancho Rocher (2021:239).

⁴³ Cf. Fernández Nieto (1989).

⁴⁴ Cf. Kagan (1987).

⁴⁵ Cf. Badian (1968). Hacia el 378 se reconstituyó la llamada IIª Confederación ateniense, bien diferente de la anterior Liga Ático-Délica del siglo V a.C.

propio nexo originario entre democracia y poder marítimo”, que es lo mismo, matiza Luciano Canfora, que decir Imperio y esclavismo.⁴⁶ Triunfaba de alguna manera la idea de *trophé*, el nuevo ‘imperialismo’ económico y cultural ateniense, sobre la vieja idea de *arché*.

A partir de aquellos consensos y de la rápida recuperación de Atenas como *pólis* imprescindible del mapa helénico, los mecanismos del sistema de la democracia ática experimentaron una serie de reformas que siguen siendo objeto de debate, no tanto las medidas correctoras de la democracia como, sobre todo, su verdadero alcance a la vez que punto de partida para la más adecuada valoración de la fragilidad y a la vez solidez de la *demokratía* ateniense.⁴⁷

Antes de enumerar los más significativos cambios y reformas institucionales que dan cuerpo a la democracia ateniense del siglo IV, no se pueden olvidar, como ya habían advertido los propios atenienses, los peligros que encerraba la toma de decisiones por la *Ekklesia* en cuanto expresión de la soberanía popular. Decisiones, en no pocas ocasiones, distorsionadas acorde a la variable composición y número de asistentes a la Asamblea.⁴⁸ Valga como ejemplo el golpe de mano oligárquico del 411 que se vio favorecido al estar ausentes de Atenas los *thétes*, integrantes de la flota anclada en la isla de Samos en el marco de la guerra del Peloponeso. En ese sentido, no es desdeñable tener presente que los primeros pasos institucionales de la conformación de la ‘nueva democracia’ contaron con una drástica disminución del número de ciudadanos aún no repuesto de las muertes por la peste, bajas militares, sitios, guerra civil, emigración, etc.⁴⁹

Iniciado el proceso de restauración de la democracia, a la vista de los vaivenes en las decisiones de la Asamblea y tras las dos revoluciones oligárquicas del 411 y 404, en la mente de los atenienses bullía el concepto

⁴⁶ Cf. Canfora (2014).

⁴⁷ Uno de los autores pioneros en definir esa restauración democrática fue Paul Cloché en 1915 con *La restauration démocratique à Athènes en 403 avant J.C.*, puede verse una reedición de 1968 por L’Erma di Bretschneider.

⁴⁸ No faltan interesadas opiniones acerca de la subjetividad del pueblo, la anarquía democrática de una multitud sin juicio que varía sus decisiones de un día para otro. Es famosa la frase de Aristóteles “Cuanto más democrática se vuelve una democracia, más tiende a ser gobernada por la plebe (...) degenerando en oclocracia”. Sobre este tema y su recepción en la actualidad, cf. Moreno Pestaña (2019), Samons (2004) y Hansen (2010).

⁴⁹ Cf. datos demográficos en Hansen (2022:163). Sobre medidas correctoras para reequilibrar el componente demográfico de Atenas en esos años posteriores al final de la guerra del Peloponeso (adopción de hijos ilegítimos o la naturalización de esclavos y metecos) cf. Sancho Rocher (2021:286).

de la ‘Constitución ancestral’.⁵⁰ No era a la ‘democracia radical’ de Pericles a la que se quería volver sino a una democracia distinta, ‘moderada’, que si bien, por ejemplo, rechazaba la propuesta de Lisias de limitar los derechos ciudadanos a los no poseedores de tierras, por otro lado limitaba los poderes de la *Ekklesia*.⁵¹

Con esas prevenciones, los procedimientos democráticos renuevan el método de aprobación de leyes con una diferenciación de gran calado: la ley (*nómos*) o disposición general pensada para ser válida todo el tiempo, y el decreto de la Asamblea (*pséphisma*) o promulgación de alcance específico o de duración limitada. Al mismo tiempo, entre los años 410 y 399, se emprende la necesaria codificación del farrago legislativo del siglo V a.C. — herencia de Solón, Clístenes, etc.— a cargo de distintas comisiones de *nomothétai*, todo ello bajo la potestad de la Asamblea.⁵²

Parece evidente que con la labor de los *nomenthétai* se podía retirar de la Asamblea buena parte de sus responsabilidades legislativas con la diferenciación entre los decretos que la Asamblea podía alterar a voluntad y las leyes que, a diferencia de los decretos, tenían un carácter constitucional que la Asamblea no podía modificar. Se circunscriben, en un principio, las decisiones de la Asamblea a atender a los citados Decretos o *pséphismata*. También puede actuar como Tribunal —por lo menos durante la primera mitad del siglo IV a.C.— en relación con las *eisangelíai* o denuncias ante el pueblo reunido en Asamblea de los graves delitos de intentona de acabar con la democracia, traición militar y corrupción.⁵³ Por último, la Asamblea se responsabiliza de la elección de los magistrados más importantes de la escala militar, finanzas, etc.

En definitiva, la legislación y la jurisdicción se alzaron como el binomio institucional básico. Fueron, pues, los seis mil ciudadanos que cada año habían prestado el juramento heliástico sobre los que recayó el poder, bien como *nomothétai* o legisladores, bien como *dikastai* o jurados, mientras la esfera de competencia de la Asamblea se reducía a llevar a la práctica, a modo de un poder ejecutivo, las disposiciones legislativas. Así fue

⁵⁰ “Los atenienses se gobernarán a sí mismos de acuerdo con las costumbres de sus ancestros y aplicarán las leyes de Solón y Dracon como hasta ahora” (And. 1. 83.). Cf. Hansen (2022: 256).

⁵¹ Sobre este tema cf. en extenso Hansen (2022: 255-270) y Sancho Rocher (2021: 239-270).

⁵² Cf. Sancho Rocher (2012: 241).

⁵³ Entendido como el soborno de un rétor u orador para que defendiese ante la *Ekklesia* intereses contrarios a la *pólis* ateniense.

durante toda la cuarta centuria, a excepción de coyunturas de crisis como la ocurrida entre 340-338, en la guerra contra Filipo, donde la Asamblea recupera brevemente las competencias que había tenido en el siglo V a.C.

El hecho de que las leyes quedaran al margen del debate en la Asamblea lleva a pensar a numerosos especialistas en una merma de los fundamentos democráticos, al entender que la soberanía había pasado de la Asamblea a los jueces. La ley está por encima de todo: es el *nómos*, la ley sacralizada al modo arcaico, lo único que iguala a los ciudadanos. Ningún decreto (*pséphisma*) o decisión de la Asamblea sería superior a una ley, como defiende Demóstenes en uno de sus discursos: “las leyes quieren lo justo, lo bello y lo conveniente y eso es lo que van buscando, y una vez hallado, eso es designado decreto común, semejante e igual para todos, y eso es la ley”.⁵⁴ En otros términos, se recortó la competencia del *démos* para aprobar decretos y elegir magistrados a la vez que se hizo necesario que cada asunto presentado a la Asamblea requiriera de la previa discusión del Consejo que, por otra parte, podía estimar su revocación por el Tribunal del Pueblo o *Dikastérion*. “Que los magistrados —dice Andócides en un discurso— no se valgan de una ley no escrita ni en un solo caso. Que ningún decreto ni del Consejo ni de la Asamblea goce de mayor autoridad que una ley”.⁵⁵

Ese meticuloso desarrollo de un sistema legislativo, que impedía a la *Ekklesia* adoptar decisiones de forma irreflexiva, da pie a plantear una disyuntiva: ¿la democracia se defiende mejor desde la estabilidad de la ley? o ¿a través del reconocimiento del derecho popular a decidir en cada momento lo que le plazca? Las respuestas son objeto, de nuevo, de discusión entre los especialistas. No son pocos los que plantean que la democracia ateniense del siglo IV a.C. dejará la radicalidad anterior, los años de populismo y demagogia, para pasar a ser más moderada.⁵⁶ Una moderación planteada en términos de control institucional que disminuyeron el poder del *démos* a la hora de limitar las propuestas de corte oligárquico, llegando incluso a alienar su propia capacidad política. Así se explica que, fruto de la limitación de las decisiones populares por el respeto a las leyes, la democracia restaurada consiguiera una estabilidad duradera hasta prácticamente el final del siglo IV a.C. Esa dinámica es sintetizada por Martin Ostwald con la

⁵⁴ Dem., *Contra Timócrates*, 24.15-16.

⁵⁵ Cf. And. 1.87.

⁵⁶ En algunos sectores sociales atenienses se responsabilizaba de la derrota en la guerra a la Asamblea y a las decisiones políticas erróneas de sus líderes.

expresión de paso de la ‘soberanía popular’ a la ‘soberanía de la ley’.⁵⁷ Ahora bien, esa valoración, advierten algunos autores, encierra una grave contradicción, pues a todas luces ley y democracia deberían ir al unísono.⁵⁸ Se advierte también una creciente apatía de la ciudadanía y una pérdida de vitalidad de la democracia. En suma, recalcan algunos autores, la *demokratía* del siglo IV a.C. ateniense no hacía sino perder su fuerza como medio de evitar la *stásis*. Una dinámica que terminará beneficiando precisamente a aquellos que se habían mostrado enemigos de dicho sistema.⁵⁹

Otros especialistas, como el norteamericano Josiah Ober, resaltan, por el contrario, que tanto *nomothétai* como jurados no dejaban de ser una emanación del *démos*; es decir, una especie de comités de la Asamblea, representantes en suma del *démos* en su conjunto.⁶⁰ De igual manera, se quiere ver la notoriedad de la *Ekklesia* atendiendo al número de decretos aprobados: si se reunía de treinta a cuarenta veces al año y aprobaban una media de nueve o diez decretos por sesión, entre los años 403-322 hubo cerca de tres mil reuniones y se aprobaron unos treinta mil decretos, en su mayoría circunscritos a la política exterior (declaraciones de guerra, paz, alianzas, etc. que siempre estuvieron en la órbita de decisión de la Asamblea); al igual que los referidos a las concesiones de ciudadanía, los decretos honoríficos, los referidos a cultos y festivales y todos aquellos necesarios para la legislación y administración de justicia.⁶¹

Otro novedoso instrumento del sistema democrático del siglo IV a.C. fue la generalización de la *graphé paranómon*. Frente al sistema más radical del ostracismo, desde poco antes del 415 se había introducido en la vida política este procedimiento de ‘acusación por ilegalidad’ que refleja la prudente reflexión sobre las consecuencias derivadas de la inmediatez de las decisiones asamblearias como recogiera Demóstenes en alguno de sus discursos.⁶² Este procedimiento permitía a cualquier ciudadano paralizar

⁵⁷ Para planteamientos contrarios cf. la argumentación de Ostwald (1986) y Hansen (2022: 303-304).

⁵⁸ Cf. esa paradoja en Paiaro-Requena (2019).

⁵⁹ Cf. Loraux (2008: 251-272).

⁶⁰ Cf. Ober (2008), planteamiento que no acepta Hansen (2022: 259), mientras que Sancho Rocher (2021: 261) advierte que la edad mínima para dichos cargos se había elevado a los treinta años.

⁶¹ Cf. en ese sentido, el completísimo estudio de Hansen sobre las materias que tratan dichos decretos y el número de ellos conservado: 488 epigráficos -aunque en su mayoría fragmentados- y 219 de oradores e historiadores (Hansen: 1987).

⁶² Un buen ejemplo en: Dem., *Contra Leptines* 20. 89-93.

una propuesta ante la Asamblea siempre que se comprometiera a presentar ante los jurados ordinarios una *graphé paranómon* o cuestión de inconstitucionalidad.⁶³

Existe por lo demás unanimidad a la hora de resaltar la creciente judicialización que experimentó la vida política ateniense del siglo IV a.C. Buena prueba es que, desde el 355 en adelante, la decisión en delitos que antes juzgaba la Asamblea, como las *eisangelíai*, pasó a corresponder en exclusiva a los *Dikastéria* o tribunales jurados con un número variado de integrantes según los casos.

Los jurados no solo podían arrogarse competencias legislativas, sino que también les correspondía a ellos desarrollar las tareas de control de los magistrados. Prueba de ese excesivo celo se puede encontrar, y baste a modo de ejemplo, en la labor de una primera comisión de diez *logistai* seguida de otra comisión de diez *euthynoi*,⁶⁴ donde los primeros podían enjuiciar la labor del magistrado que hubiera manejado fondos públicos y los segundos atender las quejas de cualquier ciudadano contra ese mismo magistrado al término del examen de los *logistai* y elevarlas a juicio.

De esa judicialización que prende en la vida cotidiana de los atenienses, no por más socorrido es menos gráfico el ejemplo que encontramos en las comedias de Aristófanes. Así en *Los Caballeros* y en *Las Avispas* triunfa el gusto por los pleitos y el afán de algunos ciudadanos por actuar como jurado popular. Muy significativo es igualmente el chispeante diálogo en *Las Nubes* entre un sofista que muestra a un personaje interesado en esas enseñanzas un mapa de Grecia donde señala Atenas, ante lo que replica: “¿Qué dices? No lo creo, porque no veo a los jueces en sesión” (vv. 215-217).

Parece, pues, que los jurados atenienses se arrogaron competencias legislativas y de control de los magistrados. Además se triplicó su pago o *dikastikón*, lo que permitía a los más pobres un fácil sustento. Esa misma judicialización llevó por exceso a situaciones indeseadas: dado que la acusación era una iniciativa personal y que, en caso de condena, recibía una indemnización, algunos ciudadanos hacían de la delación su oficio; eran los odiados *sykophántai*, delatores profesionales que, obteniendo beneficios

⁶³ Junto al citado tipo de *graphé paranómon*, se diferencian más de cincuenta tipos de este mismo procedimiento de la *graphé* en Atenas. Cf. Hansen (2022: 602).

⁶⁴ En ambos casos designados por sorteo, uno por cada una de las tribus o *phylai*, siempre dentro del ámbito del Consejo de los Quinientos.

con sus derechos políticos, enturbiaron la vida de los atenienses. No faltan tampoco en el siglo IV a.C. los demagogos que halagan a los ciudadanos, que dan máxima importancia a sus sentimientos y que orientan la acción política en función de sí mismos.⁶⁵

Por lo demás, esa judicialización de la vida política encontró en la oratoria un instrumento capital como prueba el alto número de logógrafos profesionales. Es más, a mediados de la cuarta centuria, la *Ekklesia* pasó a elegir a sus líderes entre los más prestigiosos oradores —como fuera el caso de Demóstenes—⁶⁶ cuando, con anterioridad, estos habían venido siendo elegidos entre los más prestigiosos *strategoí* o jefes militares. Un cambio que se tradujo a su vez en una hasta entonces desconocida separación del ámbito civil y militar. Precisamente, la figura de Demóstenes fue ya reivindicada en la tercera década del siglo pasado cuando Werner Jaeger —el celeberrimo autor de *Paideia*— advertía de la imposibilidad de entender el devenir político y cultural de la Atenas del siglo IV a.C. sin el papel del orador, siempre y cuando se superaran dos visiones tradicionales que contribuían a desenfocar el análisis correcto de ese periodo: la malinterpretación filológica centrada en el brillo de su oratoria y la malinterpretación histórica, que determina la visión del orador ateniense como una figura estéril, opuesto a la dinámica del nuevo panorama que se cernía de forma irremediable sobre Atenas y todo el conjunto helénico con el avance del nuevo orden macedónico. Muy al contrario, para Jaeger, las *Filípicas* solo se pueden entender en el contexto histórico, político y filosófico del momento.⁶⁷

Llegados por fin al año 323 encontramos una triple y significativa coincidencia: la muerte de Alejandro, el creador de un nuevo mundo greco-macedónico; el suicidio de Demóstenes, el último defensor de la libertad ateniense, fracasado su proyecto de una pan-helenidad que frenara el irresistible avance de Filipo; y la imposición en Atenas del régimen de Antípato, vencedor de la guerra Lamíaca, que diluyó el sistema democrático y a la postre supuso el fin de la *pólis* ateniense como entidad independiente.⁶⁸ Más allá, pues, de la tradicional división académica del

⁶⁵ Cf. Finley (1985).

⁶⁶ Su vida y su obra *Filípicas* quedaron como el más claro exponente del anunciado fin de la democracia ateniense y de la independencia de las *póleis* griegas.

⁶⁷ Cf. Jaeger (1976). Por la razón que sea se echa de menos en ambas obras objeto de esta crónica, la inclusión en la bibliografía de su libro sobre Demóstenes publicado en 1938.

⁶⁸ Con Antípato se implantó una oligarquía que puso fin a la borrosa democracia en Atenas. El número de ciudadanos se redujo a los más ricos, por lo que se excluyeron —y aquí los datos de distintos autores

siglo IV a.C. entre una primera mitad marcada por las llamadas ‘luchas por la hegemonía’ y otra segunda mitad denominada ‘unificación —o conquista— de Grecia por Macedonia’, la democracia ateniense se edificó en el contexto de una Grecia sumida en conflictos bélicos, en la paulatina degradación de las instituciones cívicas y de su sentido comunitario, el auge de la individualidad frente a la colectividad anterior, la ruptura del delicado binomio *ásty/chóra* o la dejación del *démos* de sus derechos y deberes cívicos. Aspectos, todos ellos, que en conjunto acabarán por arruinar el modelo de *pólis* y la ensalzada libertad de los griegos.

A la vista de lo expuesto y de la lectura atenta de los libros aquí reseñados de Hansen y Sancho Rocher, coinciden ambos historiadores en valorar la continuidad de la democracia ática durante dos siglos. Un largo periodo que vivió cambios institucionales y transformaciones socio-económicas, acompañadas de conflictos internos, invasiones enemigas o campañas militares en el exterior. Una democracia que, desde un punto de vista teórico, llegó a constituir la más completa expresión de la organización de un estado basada en la participación política plena de todos los ciudadanos bajo el imperio de la ley. Pero que también, desde su nacimiento, fue objeto de un constante acoso con momentos de fragilidad y otros de recuperación resultado de amoldar sus procedimientos a las cambiantes prioridades sociopolíticas. Y ese fue el caso de lo acontecido durante buena parte de la cuarta centuria a.C.

Hansen entiende que la democracia del siglo IV a.C., más allá del debate de su carácter ‘moderado’ —como la atribuida a Solón— o ‘radical’ —como la protagonizada en época de Pericles—, responde al interés de los atenienses de evitar la vuelta a las crisis políticas y las catástrofes militares de la guerra del Peloponeso. Según el historiador danés, los atenienses de la cuarta centuria intentaron establecer, si no una democracia ‘moderada’, sí una ‘modificada’ en la que los tribunales y no los *nomothétai* fueran el órgano de control para mantener en su sitio a la *Ekklesía* y para restablecer el respeto a las leyes.

En suma, en contra de las alarmistas teorías políticas de los filósofos de aquel siglo y de la opinión de los críticos de la democracia,⁶⁹ los propios

varían- entre doce mil y veintidós mil ciudadanos. No en vano, el pensador liberal Constant Benjamin advertía en el siglo XIX que “el sufragio debe ser censitario porque la propiedad proporciona la rectitud de juicio”.

⁶⁹ Entre las más conocidas cf. Arist. *Pol.* 1317b 18-30.

atenienses proclamaron que las reformas del siglo IV a.C. eran un intento de volver a la ‘Constitución ancestral’ y —concluye Hansen— “su intento tuvo bastante éxito, pues los atenienses no sufrieron ninguna *stásis* en el siglo IV y la democracia no fue derrocada hasta 322/1, cuando los macedonios capturaron Atenas e impusieron una Constitución en la que los plenos derechos quedaron limitados por una cualificación de propiedad de dos mil dracmas, con lo que el ateniense corriente quedó excluido de la participación en las asambleas donde se tomaban las decisiones”.⁷⁰

Al hilo de lo anterior, Sancho Rocher concluye que la primera mitad del siglo IV a.C. fue decisiva en la historia de la democracia por los cambios institucionales introducidos desde su recuperación a inicios de esa centuria, sobre todo en lo que se refiere a los cambios en la manera de legislar. Solo a partir de ese momento, fracasado el proyecto de recuperación hegemónica sobre la Hélade (derrota de Embata en 355), Atenas se volcó en su política interior con el objetivo de fortalecer una democracia no imperialista que asegurara la *trophé* sin recurrir al imperialismo o *arché*.⁷¹ Un giro en el sistema democrático que ya advertía Demóstenes en su vehemente apelación al pasado glorioso de Atenas y a su democracia como un referente y como un sistema incompatible con cualquier otro tipo de sistema ya conocido, fueran tiranías o monarquías.

Insiste Hansen en que, independientemente de los distintos avatares vividos por Atenas en el siglo IV a.C., sus ciudadanos mantuvieron la idea de que libertad implica tanto participar en el proceso de toma de decisiones como evitar todo sometimiento, bien del propio estado o de otras *póleis*, bien de pueblos extranjeros. Esa libertad —continúa Hansen— solo es posible en la *demokratía*, de manera que no solo era una Constitución y un conjunto de instituciones,⁷² sino una forma de vida. En otros términos, eran las instituciones políticas las que configuraban al ‘hombre democrático’ y la ‘vida democrática’.

El funcionamiento de esas instituciones dependía, por tanto, en última instancia, de la mayor o menor implicación de los ciudadanos varones adultos. En esa misma línea, Sancho Rocher concluye con la invitación al lector a una seria reflexión sobre cómo mejorar nuestros

⁷⁰ Cf. Hansen (2021: 475-476).

⁷¹ Cf. Sancho Rocher (2022:270).

⁷² Los tres órganos de toma de decisiones: *Ekklesia*, *nomothétai* y *dikasterion* más las Juntas de magistrados, el Consejo de los Quinientos o el Areópago. Cf. Hansen (2021: 498-499).

sistemas políticos para conseguir un buen gobierno y una mayor implicación ciudadana, la misma que —en nuestra opinión— supo movilizar la democracia ateniense con mayor o menor fortuna en sus momentos de solidez y de fragilidad. Teniendo muy presente que no es viable la pretensión de importar, sin más, las enseñanzas de la democracia ática a nuestro tiempo presente, donde, junto a las instituciones políticas de los estados democráticos, entidades de otra índole —partidos políticos, medios de comunicación de masas y otros grupos de presión— dominan y conforman a la sociedad.

Julio Gómez Santa Cruz
Universidad de Extremadura

Bibliografía

- Azoulay, V. & Ismard, P. (2003), *Atenas 403, una historia coral*, Madrid: Siruela.
- Badian, E. (1968), *Studies in Greek and Roman History*, Oxford: Blackwell Publishers.
- Canfora, L. (2014), *El mundo de Atenas*, Barcelona: Anagrama.
- Dabdab, J.A. (1991), *Essai sur la mobilization politique dans la Grèce Ancienne*, París: Les Belles Lettres.
- Fernández Nieto, F. J. (1989), *Grecia en la primera mitad del siglo IV*, Madrid: Akal.
- Finley, M.I. (1985), *Democracy Ancient and Modern*, Londres: Rutgers University Press.
- Fornis, C. (2010), “Democracia ateniense y democracia moderna: últimas derivaciones de un debate añejo”, *Dialéctica histórica y compromiso social*, 3:1641-1656.
- Fornis, C., Sancho Rocher, L. y García Sánchez, M. (coord.) (2023), *La democracia griega y sus intérpretes en la tradición occidental*, Madrid: Tecnos.
- Hall, E. (2020), *Los griegos antiguos*, Barcelona: Anagrama.
- Hansen, M. H. (1987), *The Athenian Assembly in the Age of Demosthenes*, Oxford: Blackwell.
- Hansen, M. H. (2005), *The Tradition of Ancient Greek Democracy and its Importance for Modern Democracy*, Copenhagen: Historisk-filosofiske Meddelelser 93.
- Hansen, M. H. (2010), *Démocratie athénienne- Démocratie moderne: tradition et influences*, Ginebra: Fondation Hardt.
- Hansen, M. H. (2022), *La democracia ateniense en la época de Demóstenes* (Traducción e introducción de Andrés de Francisco), Madrid: Capitán Swing.
- Hignett, Ch. (1952), *A History of the Athenian Constitution to the End of the Fifth Century B.C.*, Oxford: Clarendon.
- Ismard, P. (2013), *L'événement Socrate*, París: Flammarion.
- Jaeger, W. (1976), *Demóstenes. La agonía de Grecia*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Kagan, D. (1987), *The Fall of the Athenian Empire*, Nueva York: Cornell University Press.
- Krentz, P. (1982), *The Thirty at Athens*, Nueva York: Cornell University Press.
- Loening, Th. C. (1987), *The Reconciliation Agreement of 403/402 B.C. in Athens. Its Content and Application*, Stuttgart: Franz Steiner Verlag Wiesbaden.
- Loroux, N. (2008), *La ciudad dividida. El olvido de la memoria en Atenas*, Madrid: Katz.
- Moreno Pestaña, J.L. (coord.) (2018), *Recepciones de la democracia antigua*, *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* 51 (número monográfico).
- Moreno Pestaña, J.L. (2019), *Retorno a Atenas. La democracia como principio antioligárquico*, Madrid: Siglo XXI de España.
- Mossé, Cl. (1987), *Historia de una democracia: Atenas. Desde sus orígenes a la conquista de Macedonia*, Madrid: Akal.
- Mossé, Cl. (1997), “L’amnistie de 403: une illusion politique?”, en *Amnistia e perdono e vendetta nel mondo antico*, Vita e Pensiero. Pubblicazioni dell’Università Cattolica: pp. 51 y ss.
- Ober, J., (2008), *Democracy and Knowledge. Innovation and Learning in Classical Athens*, Princeton y Oxford: Princeton University Press.
- Ostwald, M. (1986), *From Popular Sovereignty to the Sovereignty of Law. Society and Politics in Fifth Century Athens*, Berkeley: University of California Press.
- Paíaro, D. y Requena, M. (2019), “Historiografía y participación política de masas: la “decadencia” de la democracia ateniense en el siglo IV a.C.”, *Revista de Historiografía* 30: 263-285.

Lecciones de la democracia ateniense

- Pascual González, J (1997), *Grecia en el siglo IV a.C.: Del imperialismo espartano a la muerte de Filipo de Macedonia*, Madrid: Síntesis.
- Samons L. J. (2004), *What's Wrong with Democracy? From Athenian Practice to American Worship*, Berkeley: University of California Press.
- Sancho Rocher, L. (2001-2002), "La tradición sobre la paz en el mundo griego: la *homónoia* democrática del 403", *Veleia* 18-19: 191-200.
- Sancho Rocher, L. (2009), *¿Una democracia perfecta? Consenso, justicia y *demokratía* en el discurso político de Atenas (411-322 a.C.)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico (CSIC).
- Sancho Rocher, L. (2018), "¿Es la *demokratía* semejante a la democracia? Lecturas contemporáneas de la democracia ateniense", *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* 51: 15-33.
- Sancho Rocher, L. (2021), *El nacimiento de la democracia. El experimento político ateniense (508-322 a.C.)*, Barcelona: Ático de los Libros.
- Wolpert, A. (2002), *Remembering Defeat: Civil War and Civic Memory in Ancient Athens*, Baltimore-Londres: Johns Hopkins University Press.